MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ (1 de 3)
Alcaldesa
Fecha Firma: 17/07/2024
HASH: 20e9a35025d8bfafd004b5e6e3710bb3

RUMEU DE LORENZO CACERES, ANDRES MARIA (2 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 17/07/2024
HASH: 65468914654556e8464d2b9e3545895 7da

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (3 de 3)
Secretario
Fecha Firma: 18/07/2024
HASH: 6fbbc9a4fe84fe3703f6623744dc721f

Expediente nº: 2015/2024

Convenio firmado al margen

Procedimiento: Subvenciones Nominativas

Asunto: Solicitud de Subvención nominativa de la Asociación Dialogo Social y Arte Dialogarte. Proyecto "Empoderamiento y Ocio Inclusivo 2024"

Interesado: Asociación Dialogo Social y Arte Dialogarte. CIF G76737709

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA Y LA ASOCIACIÓN DIÁGOLO SOCIAL Y ARTE (DIALOGARTE)

REUNIDOS

De una parte, Dª María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley7/85 de Bases de Régimen Local, asistido por el Secretario General, D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

De otra, D. Andrés Rumeu de Lorenzo Cáceres, en calidad de Responsable del Proyecto, de la Asociación Diálogo Social y Arte (Dialogarte) con CIF ***4368**, (en adelante, la persona beneficiaria), con domicilio en calle Portugal, s/n, CP 38.530, Candelaria, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en calidad de presidente de la Asociación, según manifestación de la misma y acuerdo adoptado.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la persona beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, crédito consignado en el capítulo transferencias corrientes con el siguiente literal “ASOCIACIÓN DIALOGARTE: EMPODERAMIENTO Y OCIO INCLUSIVO”, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona beneficiaria.

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Que la “ASOCIACIÓN DIÁLOGO SOCIAL Y ARTE” centra su labor en potenciar procesos para el desarrollo integral y la inclusión social, especialmente de aquellos colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Candelaria para el presente ejercicio prevé la concesión de subvención nominativa, por un importe de 20.000,00€ a favor de la “ASOCIACIÓN DIALOGO SOCIAL Y ARTE DIALOGARTE” en la aplicación presupuestaria 23100.48012.

Que ambas instituciones coinciden en dar respuesta eficaz y coordinada a las necesidades planteadas por la Asociación, articulando para ello la puesta en marcha de aquellos programas y servicios que respondan a las distintas necesidades que plantea el referido colectivo, valorándose muy positivamente la colaboración mantenida en los últimos años, por lo que deciden suscribir un Convenio Subvención.

A estos efectos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su art 22.2 que podrán concederse de forma directa entre otras las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuesto de la Entidad Local, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, en su art 65 prevé que a efectos de lo dispuesto en el art 22.2 de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Y señalando expresamente que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Igualmente, resulta de aplicación las disposiciones en la materia de la “Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones de este Ayuntamiento, conforme texto publicado en el BOP nº 60 de 19 de mayo de 2021”

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes,

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

CLÁUSULAS

Objeto de la subvención y personas beneficiarias

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria “ASOCIACIÓN DIALOGO SOCIAL Y ARTE DIALOGARTE” para la realización del proyecto denominado “EMPODERAMIENTO Y OCIO INCLUSIVO 2024”, con un presupuesto de 25.000,00€.

La finalidad de este proyecto es promover actividades de carácter sociocultural para la dinamización, participación de las personas mayores en la vida social y comunitaria.

En el expediente de referencia, que se incorpora formando parte del Convenio, se describe y desarrolla el contenido de este proyecto y la metodología utilizada por la “ASOCIACIÓN DIALOGO SOCIAL Y ARTE DIALOGARTE” para su ejecución.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Asociación es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes» por lo que no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito. En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las actividades programadas conforme a Proyecto presentado, obrante en el expediente y que forma parte del presente convenio.

Cuantía y crédito presupuestario

La cuantía de la subvención otorgada asciende a 20.000,00€, resultado de la aplicación del porcentaje máximo de 80% de la suma de las ayudas públicas para la misma actividad previsto en la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones de este Ayuntamiento, en aplicación del artículo 38 por el que se regula la financiación de los gastos subvencionables; a imputar en la aplicación presupuestaria 23100.48012 del vigente Presupuesto General.

Compromisos de las partes

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las Municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte el Ayuntamiento de Candelaria a través de sus Servicios sociales, realizará el pago de subvención y seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda en tal caso del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Vigencia y extinción del Convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024 y dentro de este ejercicio.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en este documento, procediéndose, en su caso, a iniciar el

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimotercera.

Modificación del Convenio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa.

Plazos y modos de pago de la subvención. Régimen de garantías

De la totalidad del importe de subvención municipal otorgada 20.000,00€, se realizará un pago de manera anticipada, por importe del 80% del mismo 16,000,00€, por concurrir razones de interés público que lo justifican y haber manifestado el beneficiario que no puede desarrollar el proyecto o actuación subvencionada sin la entrega anticipada de la subvención.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Recursos Humanos

La ASOCIACIÓN DIALOGO SOCIAL Y ARTE aportará al programa los medios humanos, que se especifican en el Proyecto. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Candelaria y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

Seguimiento, informes y memorias

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

El Ayuntamiento de Candelaria realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a cualquier responsable del Ayuntamiento o a las personas designadas por el mismo.

La ASOCIACIÓN DIALOGO SOCIAL Y ARTE deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por el Área de Servicios Sociales, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Los técnicos del Ayuntamiento de Candelaria podrán también contactar con la entidad beneficiaria siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).
La entidad beneficiaria estará obligada a:

- Enviar al Ayuntamiento de Candelaria, al menos una vez al trimestre, todos los datos de la gestión del proyecto, bien a través de servicios Web, bien mediante envío de ficheros electrónicos, de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las exploraciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento.
- Elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Área de Servicios Sociales.

La Concejalía solicitará la remisión de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia de su presentación y contenido.

Justificación de la aplicación de la subvención

En el plazo máximo de tres meses desde el término de vigencia del convenio, la ASOCIACIÓN DIALOGO SOCIAL Y ARTE queda obligada a justificar la totalidad de los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá presentar documentación acreditativa de que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados han sido destinados al proyecto para el que se concedió la subvención. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

a) Contenido de la cuenta justificativa. -

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1 - Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, suscrita por quien ostente la representación legal, que describirá los objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida, las actividades realizadas, con descripción detallada de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como resumen sumario de aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones, según modelo que se anexa al presente Convenio como Anexo I.

2- Certificado de la entidad perceptora de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado, así como importe, procedencia y aplicación subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto, según modelo que se anexa al presente Convenio como Anexo II.

3- Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por concepto presupuestario acompañada de la totalidad de los recibos, facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. En los casos en que de los documentos citados anteriormente no se desprendiera la acreditación del pago, deberá presentarse además la documentación necesaria para verificarlo.

4- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación

5- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6- Los tres presupuestos solicitados por el beneficiario, en los supuestos que resulte obligatorio.

7- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

b) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio. -

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

c) Otros gastos subvencionables. -

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cuyo pago se realice en el año 2024 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

Procedimiento de reintegro

Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, dentro del plazo previsto para la justificación, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ordenanza Municipal de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2024, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada normativa.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Publicidad

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Candelaria, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, siendo el gasto imputable al presente Convenio.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, aparecerán las dos instituciones.

Protección de datos de carácter personal

La entidad beneficiaria es responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Personal voluntario

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, la entidad beneficiaria deberá haber suscrito una póliza adecuada para el voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Candelaria.

Régimen jurídico

El régimen jurídico del presente Convenio está integrado la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley, la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias; La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias ;

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

La ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Candelaria y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Anexo en el lugar y fecha arriba indicados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Finalizado el proyecto objeto de subvención, el beneficiario debe presentar una memoria al órgano que concedió la subvención

(Esta memoria debe señalar las desviaciones producidas entre el proyecto objeto de subvención y el proyecto finalmente realizado).

1. Denominación

(Denominación del proyecto o actividad para el que se solicitó la subvención)

2. Objetivos

Objetivos Propuestos en la Memoria Descriptiva

(Se procederá a reproducir un extracto de la Memoria Descriptiva del proyecto presentado en la solicitud de subvención)

Objetivos Alcanzados una vez Finalizado

(Explicación detallada del grado de cumplimiento de los objetivos inicialmente previstos)

Objetivos NO Alcanzados. Justificación

3. Actividades

Actividades realizadas (explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto subvencionado: denominación de la actividad, en que, consistió, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes)

Actividades NO contempladas y ejecutadas

Actividades NO ejecutadas. Justificación

4. Metodología y plan de trabajo

- Relación de actuaciones desarrolladas para llevar a cabo el proyecto o actividad.
- Temporalización de cada una de esas actuaciones.

.

5. Equipo Técnico y Profesional

(Insertar tantas filas como personas hayan sido contratadas o participado de forma voluntaria)

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

Personal laboral contratado para la ejecución del proyecto

Nombre	DNI	Categoría profesional	Función/es	Total horas semanales
			Total	

Personal voluntario que ha participado

Nombre	DNI	Categoría profesional	Función/es	Total horas semanales
			Total	

Otros Profesionales contratados con cargo a la subvención

Nombre	DNI	Categoría profesional	Función/es	Total horas semanales
			Total	

6. Recursos materiales

(Recursos utilizados en el desarrollo del proyecto. Descripción de las instalaciones, maquinaria y resto de activos utilizados para realizar la actividad)

7. Seguimiento y Evaluación

a. ¿Qué procedimientos y herramientas se han aplicado para el seguimiento y evaluación del proyecto?:

(marcar con una 'X' la opción que proceda):

□Encuestas.
□Indicadores de gestión y resultados
□Dinámicas grupales y análisis de casos.
□Tratamiento y análisis de fuentes estadísticas y documentales.
□Sistematización de experiencias.
□Otros……

b. Indicadores previstos para evaluar el programa

Objetivo	Indicador	Resultado	Resultado

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

		Esperado	Obtenido

c. Indicar, en su caso, los resultados de otros indicadores de interés que no estaban previstos y se han contemplado en la evaluación del proyecto.

d. Comentarios / Observaciones/ Información adicional de interés.

8. Beneficiarios/as

(Alcance final de la acción con indicación de la población a la que se ha dirigido el proyecto y número de beneficiarios reales, así como el ámbito territorial de aplicación)

Beneficiarios/as previstos/as	
Beneficiarios/as finales	

9. Duración

(Tiempo empleado en la realización del proyecto o actividad)

10. Entidades que han colaborado en el desarrollo del trabajo

11. Acciones de difusión del proyecto

(Descripción materiales elaborados para la ejecución del proyecto y aportación, en su caso, de los soportes editados).

12. Resultados

(Resultados y beneficios obtenidos al realizar el proyecto. Hacer una valoración global de lo que se pretendía en un principio y lo realizado finalmente)

13. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas

(Especificar los gastos / inversiones finalmente realizados, señalando, si las hubiera, las posibles desviaciones entre las partidas inicialmente solicitadas y finalmente justificadas)

Gastos corrientes

Nº doc	fecha	proveedor	DNI NIE	concepto	IMPORTE		Fecha de pago
					Solicitado	Justificado	

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

				Total			

Gastos relativos a personal contratado por la entidad

Nombre Apellidos	**DNI NIE**	**Categoría profesional**	**IMPORTE Bruto nómina**		**IMPORTE Seg Soc empresa**		**Fecha de pago**
			Solicitado	**Justificado**	**Solicitado**	**Justificado**	
		Total					

14. Facturas y documentos acreditativos del pago

(Adjuntar facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia men el punto anterior, justificativas del gasto)

15.- Presupuestos

Los tres presupuestos solicitados por el beneficiario, en los supuestos que resulte obligatorio)

16. Otros aspectos

(Otros aspectos relevantes no incluidos en los apartados anteriores.

17. Comprobantes

(Carteles, folletos, videos, fotografías etc. elaborados y que reflejan la veracidad de lo expuesto en la memoria.)

Don/Dña....., representante legal de la entidad solicitante, declara la veracidad de los datos obrantes en el presente Anexo.

……, a…….de……...de 2024

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

Firmado: Firma y sello

(Persona responsable del proyecto) (Representante Legal de la Entidad)

Nota:
El formato que se facilita es orientativo del contenido mínimo. Por esta razón, se podrá incluir cuantos datos e informaciones se considere convenientes.

ANEXO II

D./Dña._____ con DNI_____ como _____de_____con CIF_____, beneficiario/a de la subvención para el desarrollo del PROYECTO _____ en el año 2024, por importe total de _____ Euros, en cumplimiento de lo previsto en la acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha _____y a efectos de justificación, **CERTIFICO**:

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

Que en el desarrollo de las actividades comprendidas en el proyecto se han generado los gastos subvencionables señalados en la memoria adjunta, a cuyos efectos se acompaña las facturas originales y documentos acreditativos del pago, correspondientes a estos gastos, con un coste total de ejecución de _____€.

Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó:

(marcar con una ‘X’ la opción que proceda):

□ SE HA APLICADO INTEGRAMENTE

□ SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

Que, en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones, para la misma actividad y conceptos:

(marcar con una ‘X’ la opción que proceda)

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

☐ No se han recibido subvenciones ni ayudas públicas o privadas de otras administraciones o entidades para esta actividad

☐ Las ayudas o subvenciones concedidas por otras administraciones o entidades privadas para esta actividad han sido las siguientes

(se rellenará una línea por cada concepto subvencionado)

Persona o entidad concedente	concepto	importe
	total	

La veracidad de los datos que se contienen en la memoria adjunta.

……., a…….. ……..de……...de 2024

Firma y sello

(Representante Legal de la Entidad)

Nota:

El formato que se facilita es orientativo del contenido mínimo. Por esta razón, se podrá incluir cuantos datos e informaciones se considere convenientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AYXE426XTPMDFYSN3P9W52FSA
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16